

Denuncia de la Ley de Partidos, apoyada por distintos colectivos y organizaciones sociales asturianas.

La sentencia del Tribunal Constitucional que anula la ilegalización de la lista de Iniciativa Internacionalista a las elecciones europeas es, sin duda, una buena noticia. Por lo menos para las personas que venimos mostrando preocupación al ver cómo, en nombre de la lucha contra el terrorismo, la Ley de Partidos se convierte en instrumento de represión de libertad ideológica, pluralismo político y otros principios básicos contemplados en un Estado de derecho. El peligro ahora es que los argumentos del TC pretendan convertirse en expresión de un nuevo sentido común en el que la Ley de Partidos “debidamente interpretada aparezca como un horizonte incuestionable e irrebalsable”.

Desde su promulgación en junio de 2002, esta Ley -que se presentó como una norma abstracta y general, aplicable a cualquier partido- se destapó enseguida como un instrumento efectivo usado por PSOE y PP (con el silencio o la complicidad de la mayoría de partidos) para amordazar cualquier opción electoral de partidos políticos vinculados de alguna manera a la izquierda abertzale. El intento de ilegalización de II supuso por primera vez la utilización de la Ley de Partidos fuera del ámbito específico de Euskal Herria, ya que se aplicaba a una coalición electoral sin candidatos vascos y promovida por dos partidos de ámbito castellano, cuya legalidad nadie cuestionaba.

Las iniciativas jurídicas desarrolladas al amparo del PSOE y el PP, y que tienen al ministro Rubalcaba como principal impulsor, ponen de manifiesto el trasfondo partidista de ésta y otras leyes, así como la nula división entre los poderes político y judicial.

Del texto constitucional se deduce claramente que el único límite que la Constitución impone al derecho de asociación es el penal, es decir, para este caso, que un partido político persiga fines o utilice medios delictivos. La Ley de Partidos se extralimita pues del ámbito constitucional; la indeterminación con la que define lo que son conductas ilícitas promueve además la arbitrariedad en su aplicación. De este modo, con la conocida teoría del entorno se criminaliza de forma sistemática cualquier iniciativa, ya sea desde los movimientos sociales como es el caso de las procesadas en el macrosumario 18/98; o desde los partidos políticos. Así, listas “contaminadas” por candidatos más o menos relacionados con el “entorno abertzale” contaminan a otras listas (no sólo en Euskadi, también en Asturias) que a su vez contaminaban a otras y así en una sucesión imparable de ilegalizaciones que son consecuencia de decisiones políticas que pretenden impedir la participación de quienes ocupan un determinado espacio ideológico.

Por todo ello, las organizaciones presentes queremos denunciar la Ley de Partidos y exigir su derogación, pues se caracteriza por atacar y restringir los derechos básicos de asociación, participación y expresión.

Picu Rabicu, L'Arcu la Vieya, Sofitu, Cambalache, Andecha Astur, Darreu y Comité de sofitu d'Iniciativa Internacionalista n'Asturies.